



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 116 -2023-A-MDP/T.



Pocollay, 01 SEP. 2023

VISTOS:

Informe N° 040-2023-EFFEI-SGEI/MDP-T, de 05 de julio de 2023, emitido por el Equipo Funcional de Formulación y Evaluación de inversiones, Informe N° 293-2023-LAAA-SGEI/GDUI-MDP-T, de 05 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, Informe N° 1647-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 10 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 017-2023-EFP-GPPDO/MDP-T, de 20 de julio de 2023, emitido por el Equipo Funcional de Presupuesto, Informe N° 0022-2023-EFPMI-GPPDO/MDP-T, de 21 de julio de 2023, el Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1802-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 26 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 590-2023-GPPDO/MDP-T, de 02 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y el Informe N° 492-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 22 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14. 11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar o técnica y financieramente dichas Incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según el numeral 19.1 del Artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPM) del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda, 19.3 Para las inversiones que se Incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 -2023-A-MDP/T.



Que, el Artículo 28, de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, respecto a la Aprobación de las IOARR, prescribe en el numeral 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. El numeral 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

Que, el Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, establece en el numeral 29.1: Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI(...). El 29.6 Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva."

Que, el numeral 32.5 del Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, prescribe: 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera."

Que, en concordancia con la DIRECTIVA N°16-2017-MDP-T, DIRECTIVA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS PROGRAMADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, prescribe en su artículo 7.3.1. Respecto de la Aprobación del Expediente Técnico: Recibido el Expediente Técnico, la Unidad de Supervisión designará un responsable para su conformidad y opinión técnica final la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución de Alcaldía."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 90-2022-A-MDP/T, de 25 de febrero de 2022, se aprueba el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023 - 2025, de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N° 293-2023-LAAA-SGEI/GDUI-MDP-T, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, en atención al Informe N° 040-2023-EFFEI-SGEI/MDP-T, emitido por el Equipo Funcional de Formulación y Evaluación de Inversión, informa el registro y aprobación en el Banco de Inversiones de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", que se encuentra enmarcado dentro de la normativa del INVIERTE.PE, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando que se encuentra alineado al cierre de brechas del sector institucional, por lo que solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la incorporación de la inversión no prevista en el Programa Multianual de Inversiones(PMI), a fin que se continúe con el ciclo de inversión de la IOARR en su etapa de ejecución.

Que, con Informe N° 1647-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 10 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, a fin de solicitar la Incorporación de Inversión no prevista en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente al IOARR "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2598160, con un presupuesto a incorporar para el presente año de S/. 6,000.00 para la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 116 -2023-A-MDP/T.



Que, con Informe N°017-2023-EFP-GPPDO/MDP-T, de 20 de julio de 2023, el Equipo Funcional de Presupuesto, procede a evaluar el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinando que se cuenta con recursos disponibles por el importe de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), para la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA". Por lo que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 0022-2023-EFPMI-GPPDO/MDP-T, de 21 de julio de 2023, el Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, señala que la IOARR en mención, no se encuentra dentro de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el cual fue aprobada por el Órgano Resolutivo mediante Resolución de Alcaldía N° 90-2022-A-MDP/T; por lo tanto, en referencia al numeral 9.3 Art. 9 del REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, requiere de la autorización del Órgano Resolutivo (titular del pliego), para lo cual la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) deberá solicitar la autorización al Órgano Resolutivo para incorporar al PMI y posteriormente la OPMI pueda registrar como inversión no prevista al PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N° 1802-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 26 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite los actuados a fin de solicitar la autorización para que se proceda con la incorporación como inversión no prevista en el programa multianual de inversiones 2023 del proyecto en mención.

Que, con Informe N° 590-2023-GPPDO/MDP-T, de 02 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al documento precitado, indica que mediante Informe N°017-2023-EFP-GPPDO/MDP-T, de 20 de julio de 2023, el Equipo Funcional de Presupuesto, emitió opinión favorable de disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), para la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente de la IOARR en mención.

Que, con Proveído con registro N° 7379, de 02 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite lo actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando y disponiendo la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 492-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 22 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en merito a los informes técnicos que es procedente la emisión del acto resolutivo, respecto a la Aprobación de Incorporación de Inversión no prevista en el módulo de Programación Multianual de Inversiones (PMI-2023-2025), de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente en este extremo emitir Acto resolutivo respectivo.

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios de Inversiones y del Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 116 -2023-A-MDP/T.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI-2023-2025), DE LA IOARR: “ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”, por un monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), para la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente; conforme a las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

CUI	INVERSION	TIPO DE INVERSIÓN	FASE DE INVERSIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FECHA DE VIABILIDAD O APROBACIÓN	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE (S/.)	DEVENGADO ACUMULADO AL 2023 (S/.)	BENEFICIARIOS (HABITANTES)
2598160	ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	IOARR	IOARR aprobada	ADMINISTRACION INDIRECTA	22/06/2023	75,620.8	0.00	0

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe, y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.C. Archivo
GM
GPPDO
GAJ
GDUI
SGEI
EPPMI
EFTIC